

ISSN 1682-7511

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

Información en este número

Gaceta Oficial No. 39 Extraordinaria de 25 de mayo de 2023

MINISTERIO

Ministerio de la Construcción

Resolución 121/2023 (GOC-2023-451-EX39)

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXTRAORDINARIA

LA HABANA, JUEVES 25 DE MAYO DE 2023

AÑO CXXI

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 39

Página 253

MINISTERIO

CONSTRUCCIÓN

GOC-2023-451-EX39

RESOLUCIÓN 121/2023

POR CUANTO: Mediante el Acuerdo 7641 adoptado por el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, en fecha 14 de octubre de 2014, se establece que el Ministerio de la Construcción tiene dentro de sus funciones específicas, elaborar, aprobar y controlar la aplicación de normas, índices de consumo y técnico-económico, para las actividades de investigaciones ingeniero-geológicas aplicadas a la construcción, ensayos de materiales y productos aplicados a la construcción, elaboración de diseños para la construcción, construcción civil y montaje industrial de nuevas obras y urbanizaciones, demolición, desmontaje, remodelación, restauración, reconstrucción y rehabilitación de edificaciones, instalaciones y otros objetivos existentes, reparación y mantenimiento constructivo, fabricación industrial de hormigones asfálticos e hidráulicos, producción de materiales y productos para la construcción y producción y montaje de elementos prefabricados de hormigón.

POR CUANTO: La Resolución 372, de fecha 18 de agosto de 1988, de quien resuelve, establece el carácter obligatorio del documento denominado Regulación de la Construcción; para todos los organismos de la Administración Central del Estado, los órganos locales del Poder Popular y las empresas y dependencias que tengan actividad de elaboración de proyectos, de construcción y montaje e industria de materiales de la Construcción.

POR CUANTO: Las Regulaciones de la Construcción, se encuentran en proceso de revisión; han surgido nuevos sujetos en la gestión económica que se dedican a las actividades constructivas y la producción de materiales de la construcción, por lo que se requiere la modificación de la normativa vigente.

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades que me están conferidas en el Artículo 145, inciso d) de la Constitución de la República,

RESUELVO

PRIMERO: Mantener el carácter obligatorio del documento denominado Regulaciones de la Construcción, identificados en lo adelante con la sigla RC, que norman los aspectos técnicos requeridos para garantizar la calidad de las actividades constructivas.

SEGUNDO: La elaboración, revisión, completamiento y propuestas de modificación de las RC, se realiza por los técnicos y especialistas de las Direcciones Generales del Ministerio de la Construcción, de Organizaciones Superiores de Dirección Empresarial y Comités Técnicos de Normalización, dependiendo de la especialidad y se aprueban mediante Resolución del Ministro de la Construcción a propuesta del Director General del Centro de Desarrollo de Normas y Costos de la Construcción.

TERCERO: Designar al Centro de Desarrollo de Normas y Costos de la Construcción como responsable de instrumentar y dirigir los trabajos de elaboración, revisión, conservación, registro y actualización, así como, la publicación y distribución de las Regulaciones de la Construcción, el que conforma un plan anual de documentos normalizativos sujetos a revisión y aprobación con las solicitudes que se fundamenten con estos objetivos.

CUARTO: La codificación con la que se identifican las distintas Regulaciones es la siguiente:

1. RC 1000 Elaboración de proyectos.
2. RC 2000 Materiales y productos.
3. RC 3000 Ejecución de obras.
4. RC 3500 Mantenimiento y Reparación.
5. RC 4000 Maquinarias y equipos de Construcción.
6. RC 5000 Montaje Industrial.
7. RC 6000 Sistemas constructivos.
8. RC 7000 Técnicas constructivas.
9. RC 8000 Medio Ambiente.
10. RC 9000 Generalidades.

QUINTO: Las etapas básicas para la elaboración y emisión de las Regulaciones de la Construcción, se consignan en la Tabla que conforma el Anexo Único del presente instrumento jurídico, formando parte integrante del mismo.

SEXTO: Las Regulaciones de la Construcción RC, como normas ramales, abarcan en su contenido los aspectos técnicos relativos a todas las actividades de la construcción, por lo que se consideran junto a los documentos establecidos en el Sistema Nacional de Normalización, Metrología, Calidad y Acreditación los avalados para este fin.

SÉPTIMO: La presente Resolución es aplicable a todas las personas naturales y jurídicas que realicen actividades rectoradas por el Ministerio de la Construcción.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: La presente Resolución entra en vigor a los treinta días de su publicación en la Gaceta Oficial de la República.

SEGUNDA: Derogar la Resolución 372 de fecha 18 de agosto de 1988, de quien suscribe.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original en la Dirección de Asesoría Jurídica del Organismo.

DADA en La Habana, a los 22 días del mes de mayo de 2023, “Año 65 de la Revolución”.

Ing. René Mesa Villafaña
Ministro

ANEXO ÚNICO
Etapas del proceso de ejecución de las RC

ETAPA	TÍTULO	CONTENIDO	PARTICIPANTES	RESP.
01	Programa	RC a revisar o a realizar	Dir. Normalización	Dir. Normalización CDNCC
02	Anteproyecto	Cada RC	Dir. Norm, Direcciones Generales, OSDE, y CTN correspondiente	Dir. Normalización CDNCC
03	Circulación	Cada RC	Dir. Norm, Direcciones Generales, OSDE, y CTN correspondiente	Dir. Normalización CDNCC
04	Opiniones	Recibo de comentarios	Dir. Norm, Direcciones Generales, OSDE, y CTN correspondiente	Dir. Normalización CDNCC
05	Análisis	Proceso de estudio y análisis	Dir. Norm, Direcciones Generales, OSDE, y CTN correspondiente	Dir. Normalización CDNCC
06	Proyecto	Elaboración de versión inicial	Dir. Norm, Direcciones Generales, OSDE, y CTN correspondiente	Dir. Normalización CDNCC
07	Peritaje	Revisión por Dir. Normalización	Dir. Normalización	Dir. Normalización CDNCC
08	Proyecto	Elaboración de proyecto final y edición	CTN y Dir. Normalización	Dir. Normalización CDNCC
09	Resolución del Ministro	Elaboración	Dir. Normalización y Dir. Jurídica	Dir. Jurídica MICONS
10	Resolución del Ministro	Notificación y divulgación	Dir. Normalización; Dir. Jurídica; Gaceta Oficial	Dir. Jurídica MICONS

Legenda:**CDNCC:** Centro de Desarrollo de Normas y Costos de la Construcción**CTN:** Comité Técnico de Normalización**Dir:** Dirección**MICONS:** Ministerio de la Construcción**Norm:** Normalización**OSDE:** Organización Superior de Dirección Empresarial**Resp:** Responsable